

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1118/93

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el inciso b), artículo 2º, del Título I de la Ordenanza Tarifaria en vigencia, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“b) Si se desarrolla más de una actividad, el importe a abonar, en concepto de Tasa de Habilitación Comercial, será del cien por ciento (100%) de la Categoría más alta del rubro habilitado y/o a habilitar, más el cincuenta por ciento (50%) de la Categoría que corresponda por la segunda, más el veinte por ciento (20%) de la Categoría que corresponda por cada una de las subsiguientes.”.

ARTICULO 2º.- AGREGASE en el Título I, artículo 2º, Derechos de Habilitación de Comercios, Industrias y Servicios, inciso d), en la PRIMERA CATEGORIA: Concesionario de Servicios Públicos; en la SEGUNDA CATEGORIA: Agencia de Seguros y en la SEXTA CATEGORIA: Elaboración y venta de sandwiches.

ARTICULO 3º.- MODIFICANSE los incisos 10) y 18) del artículo 9º, del Título VII, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------|
| “10) Planilla plastificada de conservación de fichas por dinero en el Servicio Público de Taxi | \$ | 5,00” |
| “18) Por Tasa mensual de espacios reservados entre carteles, debidamente autorizados (por unidad) | \$ | 200,00” |

ARTICULO 4º.- AGREGASE en el Título VII, artículo 9º, los incisos 6) BIS, 9) BIS y 14) BIS, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|
| “6 BIS) Por cambio de categoría de carnet de conductor | \$ | 20,00” |
| “9 BIS) Permiso de tránsito para vehículos importados o su renovación | \$ | 30,00” |
| “14 BIS) Por tres (3) franjas autoadhesivas identificatorias de Transporte Escolar | \$ | 40,00” |

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1118 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26/05/1993.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 463 / 93.-